



## Junta de Andalucía

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 380887

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIO

**TÍTULO:** SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TALLERES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA Y PROVINCIA, DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE HUELVA.

**CÓDIGO CPV:** 85311100-3 Servicios de Bienestar Social proporcionados a ancianos  
92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio consistente en la realización de talleres para un envejecimiento activo y saludable en los centros de participación activa de personas mayores dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva, en el marco de las áreas de la promoción de la autonomía personal "Desarrollo Motor, Desarrollo Cognitivo, Desarrollo personal y Emocional, Desarrollo Sociocultural y Desarrollo Creativo". Dicho contrato abarca la programación, ejecución y control de los talleres.

Se estima la realización de 7.394 horas de taller distribuidas entre 11 centros, y divididos en 3 lotes, en función, del área geográfica de situación de los Centros de Participación Activa:

Lote	Centro	Horas
1	Almonte, Bollullos Par del Condado, "Juan Ramón Jiménez" (Huelva) y "Mora Claros" (Huelva)	3.377
2	Nerva, Minas de Riotinto, Trigueros y Valverde del Camino	2.303
3	Ayamonte, Isla Cristina y Lepe	1.714

El presente contrato ha de calificarse como de servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre), dado que su objeto es la prestación consistente en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La necesidad de la contratación, establecida en el artículo 28 y 116 de la LCSP, se acredita en virtud, de lo



MONSERRAT ASENCIO FERNANDEZ		20/05/2025 14:52:56	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw660yNMwFUF2I6DK3X8WXJqqHf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

señalado en la presente memoria justificativa.

Esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva carece de los recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se persiguen a través de esta contratación. Por una parte, no existen puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla para satisfacer las necesidades que se pretenden conseguir a través de este contrato; tampoco se dispone del equipamiento ni material necesario para su desarrollo, resultando más conveniente, desde un punto de vista económico, acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector especializadas que garanticen la prestación y la calidad del servicio con una óptima relación calidad-precio, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Para el cumplimiento de sus finalidades, se desarrollarán en los centros cuantas actividades y servicios sean necesarios para dar cumplimiento a los Planes Estratégicos de las políticas de envejecimiento activo para Personas Mayores en Andalucía, aprobados por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales con la participación del Consejo Andaluz de Mayores, así como cualquier otra actividad y servicio previstos en los Planes Provinciales Anuales aprobados por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales que deberán incluir las diferentes áreas de actuación a desarrollar en los Centros de Participación Activa, y que se concretarán en los programas de envejecimiento activo que conformarán los diferentes Programas Anuales de Actividades de los centros.

Dentro de las actividades a desarrollar en los centros, están la realización de talleres y actividades de dinamización social orientadas a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo para personas mayores, teniendo como finalidad:

- Favorecer la integración social, las relaciones de convivencia y la participación de las personas mayores
- Potenciar la adquisición de habilidades básicas para la autonomía en la vida cotidiana
- Potenciar sus capacidades de aprendizaje y desarrollo personal
- Prevención de la dependencia y del aislamiento social de las personas mayores
- Contribuir al desarrollo de hábitos de vida saludable.



MONSERRAT ASECIO FERNANDEZ		20/05/2025 14:52:56	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw660yNMwFUF2I6DK3X8WXJqqHf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de duración del contrato de doce meses, a contar desde la fecha de formalización, contemplándose la posibilidad de prórroga por doce meses más, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP, teniendo previsto su inicio el 16 de noviembre de 2025.

Los diversos actos administrativos que han de adoptarse a lo largo de la tramitación del nuevo expediente de contratación son susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, lo que conlleva una demora procedimental ineludible que afecta de plano al inicio del plazo de ejecución.

### 4. LOTES

El contrato tiene previsto licitarse en lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se estima la realización de 7.394 horas de taller distribuidas entre 11 centros, y divididos en 3 lotes, en función, del área geográfica de situación de los Centros de Participación Activa. Los lotes a licitar son los siguientes:

Lote	Centro	Horas
1	Almonte, Bollulllos Par del Condado, "Juan Ramón Jiménez" (Huelva) y "Mora Claros" (Huelva)	3.377
2	Nerva, Minas de Riotinto, Trigueros y Valverde del Camino	2.303
3	Ayamonte, Isla Cristina y Lepe	1.714

La división en lotes en zonas geográficas tiene como objetivo la unificación de criterios a la hora de llevar a cabo los talleres, la homogeneización de los aspectos técnicos, la unidad de la gestión administrativa y principalmente la optimización de los recursos necesarios y coordinación que implican para las empresas un menor coste con el que poder licitar a los lotes establecidos, y favoreciendo la participación de las PYMES.

### 5. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Al término del contrato actualmente en vigor, al personal adscrito al mismo de la empresa saliente, SENIORS ASISTENCIA S.L., que cumpla con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 93 de 18 de mayo de 2022), mediante Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, pasará a estar adscrito a la nueva empresa adjudicataria del contrato, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones que procedan.



MONSERRAT ASENCIO FERNANDEZ		20/05/2025 14:52:56	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw660yNMwFUF2I6DK3X8WXJqqHf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

La empresa adjudicataria tendrá las facultades de dirección durante toda la gestión del contrato, así como la asunción de su riesgo empresarial. Los horarios, licencias y permisos a los trabajadores corresponden a las facultades propias del empleador.

Conforme a lo establecido en el artículo 130.6 de la LCSP, la contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligaciones corresponda a este último.

### 6.- DESGLOSE RAZONADO COSTES DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

**Importe total (IVA excluido):** CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (173.341,98 €).

**Importe total del IVA 10%:** DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (17.334,20 €).

**Importe total (IVA incluido):** CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (190.676,18 €).

Precio hora (IVA excluido): 23,44360 €

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** del contrato, para el periodo previsto de duración de 12 meses, asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (190.676,18 €) desglosado en los siguientes lotes:

LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
1	79.169,04 €	87.085,95 €
2	53.990,61 €	59.389,67 €
3	40.182,33 €	44.200,56 €

El **VALOR ESTIMADO** de la presente licitación corresponde al presupuesto de licitación del primer año más una prórroga por el mismo plazo e importe, ascendiendo a la cantidad de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (415.986,08 €)**, equivalente al importe de licitación del contrato (IVA excluido) para dos años más la posible modificación al alza del contrato de hasta el 19,99%, tanto de la contratación inicial como de la prórroga.



MONSERRAT ASENCIO FERNANDEZ		20/05/2025 14:52:56	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw660yNMwFUF2I6DK3X8WXJqqHf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

Importe desglosado:

LOTES	VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)
1	189.989,86 €
2	129.566,67 €
3	96.429,56 €

Para determinar el valor estimado del contrato, se ha hecho una estimación de los costes con una proyección temporal de dos años (un año de duración inicial del contrato más la posible prórroga de un año adicional) más la posible modificación al alza del contrato de hasta el 19,99%, tanto de la contratación inicial como de la prórroga. Dicho presupuesto se desglosa en costes directos (costes salariales) y costes indirectos (gastos generales de estructura: 8% de los costes directos; beneficio industrial : 8% de los costes directos), añadiéndole finalmente, el 10% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

### CÁLCULO DEL VALOR HORA:

Para la determinación del precio se han incluido los costes directos e indirectos, que se desglosan a continuación:

- Costes Salariales: Al tratarse de un contrato en el que los costes salariales forman parte del precio total, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del precitado artículo 100 y en el apartado 4 del artículo 102 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el convenio laboral de referencia.

En este sentido, resulta de aplicación el II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA, núm. 180 de 16 de septiembre de 2024), mediante Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

A los efectos de la estimación de los costes salariales, se considera necesario la prestación de 7.394 horas en cómputo anual de personal experto en talleres.

El Convenio Colectivo de referencia establece respecto a las retribuciones que las mismas son efectivas a partir de la firma del acuerdo hasta el 31 de agosto de 2028, siendo las tablas salariales las que se establecen en su Anexo 2, aplicables a partir del 1 de septiembre de 2024.

Por tanto, tomamos como referencia el salario bruto anual más el complemento de dedicación fijados en el Convenio Colectivo vigente, para la categoría de Experto/a en Talleres o Tallerista



MONSERRAT ASENCIO FERNANDEZ		20/05/2025 14:52:56	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw660yNMwFUF2I6DK3X8WXJqqHf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

según se establece en el Anexo II. Tablas salariales del Convenio referido.

Con respecto a la jornada el Convenio establece que la jornada de trabajo en cómputo anual es, con carácter general, de 1.698 horas de tiempo máximo de trabajo efectivo

En materia de seguridad social se ha considerado un 34,10% sobre el salario anual, según el siguiente desglose:

- Contingencias comunes: 23,60%
  - Desempleo contrato duración determinada tiempo parcial: 6,70%
  - FOGASA: 0,20%
  - Formación Profesional: 0,60%
  - Prima AT y EP (Cod 93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento): 3,00%
- Otros costes directos del servicio. Se consideran eventuales costes los siguientes:
    - Costes salariales de absentismo, vacaciones, ... (15% del salario bruto anual y seguros sociales).
    - Otros costes directos del servicio (19% de la Seguridad Social), incluye bajas laborales, maternidad, paternidad, etc...

Respecto a la desagregación de los costes laborales por género cabe reseñar que las tablas salariales contenidas en el Anexo 2 del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural no hace ninguna referencia a este respecto por lo que, de acuerdo con el artículo 29 del mismo, no procede reconocer diferencia salarial ni efectuar distinción alguna por tal motivo.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 del citado Convenio Colectivo, en este sector opera la subrogación de personal cuando tenga lugar un cambio de la persona contratista.

- Costes Indirectos:

Junto a los costes salariales, se ha determinado un 8% de gastos generales y de estructura, así como un 8% en concepto de beneficio industrial, todo ello en aplicación del artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Al resultante anterior se le aplica el 10% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.



MONSERRAT ASENCIO FERNANDEZ		20/05/2025 14:52:56	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw660yNMwFUF2I6DK3X8WXJqqHf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

Todo lo anterior arroja como resultado la siguiente estimación anual:

<b>COSTE EXPERTO/A EN TALLERES O TALLERISTA (GRUPO III)</b>			
<b>Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad o proyectos socioculturales</b>			
	PERIODOS		
	I	II	
	Septiembre 25-Agosto 26	Septiembre 26-Agosto 27	
<b>COSTES SALARIALES</b>			
Salario Bruto Anual	20.809,2700	22.721,3300	
Complemento Dedicación	435,80000	435,48000	
<b>SUBTOTAL A:</b>	<b>21.245,07000</b>	<b>23.157,13000</b>	
Coste S.S (34,10% salario bruto anual)	7.095,96107	7.747,97353	
<b>SUBTOTAL B:</b>	<b>28.341,03107</b>	<b>30.905,10353</b>	
Indemnización por cese (15% Salario bruto anual+coste S.S.)	4.251,15466	4.635,7656	
Otros (19% coste S.S.)	1.348,23260	1.472,11497	
<b>TOTAL ANUAL:</b>	<b>33.940,41833</b>	<b>37.012,98403</b>	
HORAS AL AÑO		1.698	
COSTE HORA	<b>19,98847</b>	<b>21,79799</b>	
COSTE HORA MEDIO	<b>20,21000</b>		
	COSTE HORA	TOTAL HORAS	COSTE TOTAL
TOTAL COSTE DIRECTO EXPERTOS TALLERES	20,21000	7.394	149.432,74000
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS:</b>			<b>149.432,74000</b>
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS (8%):</b>			<b>11.954,61920</b>
<b>TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL (8%):</b>			<b>11.954,61920</b>
<b>TOTAL IVA EXCLUIDO</b>			<b>173.341,97840</b>
IVA (10%)			17.334,19784
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>190.676,17624</b>
<b>COSTE HORA/IVA EXCLUIDO</b>	<b>23,44360</b>	<b>COSTE HORA/IVA INCLUIDO</b>	<b>25,78796</b>

### DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR LOTES (IVA incluido):

Lote	ANUALIDAD	N.º Horas	Precio/Hora (VA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
1	2025	204	23,44360 €	4.782,49440 €	5.260,74384 €	1800050000/G/31R/22609/21
	2026	3.173		74.386,54280 €	81.825,19708 €	





## Junta de Andalucía

Lote	ANUALIDAD	N.º Horas	Precio/Hora (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2	2025	149	23,44360 €	3.493,09640 €	3.842,40604 €	1800050000/G/31R/22609/21
	2026	2.154		50.497,51440 €	55.547,26584 €	

Lote	ANUALIDAD	N.º Horas	Precio/Hora (IVA excluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
3	2025	123	23,44360 €	2.883,56280 €	3.171,91908 €	1800050000/G/31R/22609/21
	2026	1.591		37.298,76760 €	41.028,64436 €	

### 7.-JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La licitación del presente contrato de servicio, se realizará mediante procedimiento abierto, ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, no estando estando sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 letra c) de dicha Ley.

### 8. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Conforme a lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP en el que se establece que *“En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente”*.

Este órgano de contratación, dada la naturaleza del contrato no considerará necesario el establecimiento de garantía provisional para los licitadores.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 107.3 de la LCSP y dado que el contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

### 9. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Los pagos se realizarán mediante pagos parciales de periodicidad mensual, por mensualidades vencidas, siempre y cuando obre en poder de esta Delegación Territorial certificación del responsable del contrato que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad. Si una empresa es adjudicataria de varios



MONSERRAT ASENCIO FERNANDEZ		20/05/2025 14:52:56	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw660yNMwFUF2l6DK3X8WXJqqHf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

lotes, presentará una factura por cada lote.

Los pagos parciales mensuales se realizarán previa expedición de la factura correspondiente. Asimismo, la Administración podrá exigir puntualmente, y previo al pago de la mensualidad que corresponda, tanto copia de los documentos de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC), como justificante de estar al corriente en el pago de los salarios del personal a su servicio, tal como se expone en el Anexo I.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas <https://face.gob.es/es>

### 10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios, la entidad adjudicataria debe acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil, para este servicio general de empresa, por daños ocasionados por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, con una cobertura mínima del 50% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se presente.

El objeto del contrato es la realización de talleres y actividades de dinamización social orientadas a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo para personas mayores, en el marco de las subáreas de la promoción de la autonomía personal: “Movilidad”, “Habilidades manuales” y “Capacidad y deterioro cognitivo y habilidades emocionales”. Como ejemplo de los talleres que se van a impartir están los de gimnasia, movilidad, bailes de salón, castañuelas, cocina, teatro, etc.

Dada la naturaleza del contrato y las personas a las que va dirigido, (usuarios/as de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores), este órgano de contratación, entiende que es necesario que la empresa contratante posea un seguro de responsabilidad civil, no para daños sufridos para la Administración, los cuales están cubiertos con la garantía definitiva que se le exige al contratista, sino para dar cobertura a terceros que participan y son a los que va dirigido el presente contrato.

### 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todos ellos ponderables mediante aplicación de fórmulas.



MONSERRAT ASECIO FERNANDEZ		20/05/2025 14:52:56	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw660yNMwFUF2I6DK3X8WXJqqHf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se han elegido los siguientes criterios de adjudicación, al considerar que guardan una relación más directa con el objeto del mismo:

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: MÁXIMO 100 PUNTOS

#### **1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 48 puntos)**

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

La mayor puntuación (48 puntos) se asignará al licitador que presente la oferta económica más baja entre las admitidas; al resto, se asignará la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{OMB} \times \text{Max} (48) / \text{Of}$$

siendo,

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

#### **2. MEJORAS (máximo 52 puntos)**

##### **2.1. Mejora 1: Realización de encuentros (máximo 20 puntos)**

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante legal o de quien corresponda, de realizar encuentros provinciales conjuntos para los participantes de los talleres de mayores de todos los Centros de Participación Activa de la provincia, establecidos en cada lote, que incluya el traslado de los mismos hasta el municipio que sea elegido por la Delegación Territorial en Huelva, y que incluya la organización de la exposición de los trabajos realizados en algún local cuya cesión se gestionaría por dicha Delegación Territorial.

Cada uno de los encuentros comprenderá como mínimo:

- Traslado de las personas socias usuarias de los talleres desde el domicilio del Centro de Participación Activa o punto de encuentro que se determine por el Centro, hasta el lugar de la realización del encuentro a nivel provincial. (Ida y vuelta).  
Como mínimo, participarán o asistirán 25 usuarios por centro.
- Los costes de organización.
- Contratación de horas de expertos en talleres para el desarrollo de la Actividad.



MONSERRAT ASENCIO FERNANDEZ		20/05/2025 14:52:56	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw660yNMwFUF2l6DK3X8WXJqqHf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

Se realizarán de 1 a 2 encuentros provinciales anuales en las fechas, locales y municipios que esta Delegación Territorial determine. Asimismo, esta Delegación será la encargada de gestionar los locales y fechas con los Ayuntamientos correspondientes.

En dicha declaración se deberá indicar el número de encuentros provinciales al que se compromete.

No presenta declaración ..... 0 puntos.  
Declaración firmada de realizar un encuentro provincial anual..... 10 puntos.  
Declaración firmada de realizar dos encuentros provinciales anuales .....20 puntos.

### 2.2. Mejora 2: Suministro de material para talleres ( máximo 12 puntos)

Por el compromiso de la empresa licitadora, suscrito mediante declaración firmada del representante de proporcionar material por el valor indicado abajo para el desarrollo de los talleres.

Este material podrá consistir en:

- Material deportivo: colchonetas, picas, pesas de neopreno, aros, pelotas de foam, cuerdas de psicomotricidad, bandas elásticas, escaleras de coordinación, balones de pilates, apiladores verticales, etc.
- Material para talleres creativos: caballetes, brochas, pinturas, barro, aceites esenciales, pipetas y cuentagotas, bastidores, etc.
- Puzles, juegos de desarrollo cognitivo, juegos de estimulación mental, etc.
- Hilos, telas, tijeras, cutter circular, metros, espejo, etc.
- Atriles, instrumentos musicales, accesorios de los instrumentos, cuerdas, etc.
- Máquina de coser, tabla de planchar, equipo de sonido, etc.

El material suministrado pasará a ser propiedad de la Administración. El reparto de dicho material entre los distintos CPAs de cada lote se realizará a criterio del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Dicho material será suministrado en coordinación con la dirección del centro en el plazo de **un mes** desde la petición del mismo .

Lote	Valor del material suministrado
1	1.200 €
2	1.200 €
3	900 €



MONSERRAT ASENCIO FERNANDEZ		20/05/2025 14:52:56	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw660yNMwFUF2l6DK3X8WXJqqHf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

No presenta declaración ..... 0 puntos.  
Si presenta declaración de aportar anualmente el 50% del valor del material .....6 puntos.  
Si presenta declaración de aportar anualmente el 100% del valor del material .....12 puntos.

### 2.3. Mejora 3: Horas para ensayos (máximo 20 puntos):

Por el compromiso de la empresa licitadora, suscrito mediante declaración firmada del representante, de ofrecer una bolsa de horas anuales para ensayos de grupos de teatro, baile, coros, exhibiciones de talleres, exposiciones, etc.

La disposición de esta bolsa de horas se adecuará a las necesidades y conveniencia de los Centros de Participación Activa para personas mayores de cada lote y el reparto será realizado por el Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Lote	Horas de ensayo al año
1	150
2	90
3	132

No presenta declaración ..... 0 puntos.  
Si presenta declaración de aportar anualmente el 50% de horas de ensayo ..... 10 puntos.  
Si presenta declaración de aportar anualmente el 100% de horas de ensayo ..... 20 puntos.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES  
Fdo. Montserrat Asencio Fernández



MONSERRAT ASENCIO FERNANDEZ		20/05/2025 14:52:56	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw660yNMwFUF2I6DK3X8WXJqqHf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	